



(**08 OCT 2025**)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 951 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante Ordenanza No. 940 del 25 de julio de 2025 se aprobó el Plan de Desarrollo "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 -2027.

Que mediante Ordenanza 948 del 28 de agosto de 2025, se ordenaron unas modificaciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025, en armonización con el nuevo plan de desarrollo "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 -2027; esta ordenanza fue liquidada mediante decreto 266 del 01 de septiembre de 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas



(08 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 951 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 340 del 25 de septiembre de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las



(08 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 951 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que mediante ordenanza 951 del 07 de octubre de 2025, se aprobó la adición de recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025, así:

MODIFICACIÓN POR ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	6,335,786,712.26
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	6,335,786,712.26
INGRESOS CORRIENTES	4,296,326,093.54
Tributarios	2,394,462,994.49
No Tributarios	1,901,863,099.05
RECURSOS DE CAPITAL	2,039,460,618.72
Recursos del Balance	2,039,460,618.72

MODIFICACIÓN POR ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ESTRUCTURA PDD	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	PRESUPUESTO GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		6,335,786,712.26
	GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		2,740,765,766.40
	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		2,617,693,122.99
	Gastos de Funcionamiento	ICLD	2,617,693,122.99
	SERVICIO DE LA DEUDA		123,072,643.41
	Fondo de Contingencia	ICLD	123,072,643.41
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		3,595,020,945.86
DIMENSIÓN	SOCIAL		569,719,000.00
SECTOR	CULTURA		150,000,000.00
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	ICLD	150,000,000.00



(08 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 951 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

ESTRUCTURA PDD	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		419,719,000.00
PROGRAMA	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	ICLD	419,719,000.00
DIMENSIÓN	ECONÓMICA		150,000,000.00
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		150,000,000.00
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	ICLD	150,000,000.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		2,875,301,945.86
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		2,875,301,945.86
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	80% ESTAMPILLA BOMBERIL RB	1,436,156,288.92
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VIGENCIA 2021 A 2024 RB	439,145,656.94
		ICLD	835,841,327.14
		CARGOS POR USO VIGENCIA 2025.	164,158,672.86

Que por error involuntario en el artículo segundo de la ordenanza ibidem, se adicionó a Gastos de Funcionamiento la suma de \$2,617,693,122.99 de Recursos ICLD, siendo lo correcto el mismo total adicionado, pero desagregado con las siguientes fuentes de financiación: ICLD \$2.512.676.179.12 y 20% Impuestos Sobre Vehículos Automotores \$105.016.943.87, teniendo en cuenta que este ajuste no afecta los totales aprobados por la Asamblea Departamental, se requiere realizar la aclaración correspondiente.

Que el decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, en su artículo 36 determina:

"... Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente..."

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de ingresos para realizar la adición presupuestal y en el mismo sentido la Profesional Especializado de



(08 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 951 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”.

Presupuesto certificó los saldos disponibles y libres de afectación para realizar las modificaciones por créditos y contracréditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Liquidar la adición al presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$6.335.786.712.26)** moneda legal colombiana, así:

RUBRO	FUENTE	VALOR
INGRESOS		6,335,786,712.26
INGRESOS CORRIENTES		4,296,326,093.54
INGRESOS TRIBUTARIOS		2,302,991,994.49
IMPUESTOS DIRECTOS		465,938,719.37
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		465,938,719.37
Impuesto sobre vehículos vigencia	ICLD	372,767,975.50
Impuesto sobre vehículos vigencia	20% Impuestos Sobre Vehículos Automotores	84,558,777.40
Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en cobro coactivo	20% Impuestos Sobre Vehículos Automotores	8,611,966.47
IMPUESTOS INDIRECTOS		1,837,053,275.12
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		979,279,711.17
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	ICLD	979,279,711.17
SOBRETASA A LA GASOLINA		857,773,563.95
Sobretasa a la gasolina	ICLD	857,773,563.95
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1,993,334,099.05
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		145,988,351.00
Expedición de pasaportes	ICLD	67,603,585.00
Derechos de tránsito	ICLD	78,384,766.00



(08 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 951 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”.

RUBRO	FUENTE	VALOR
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		283,851,648.98
MULTAS Y SANCIONES		283,851,648.98
SANCIONES TRIBUTARIAS		283,851,648.98
SANCIONES TRIBUTARIAS		217,054,828.70
Sanciones impuesto de vehículos vigencia actual	ICLD	79,624,800.00
Sanciones impuesto de vehículos vigencia actual	20% Impuestos Sobre Vehículos Automotores	11,846,200.00
Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en fiscalización	ICLD	108,087,157.60
Impuesto sobre vehículos vigencia anteriores en cobro coactivo - Sanciones	ICLD	17,496,671.10
OTRAS SANCIONES TRIBUTARIAS - RENTAS		66,796,820.28
Otras sanciones tributarias - Rentas	ICLD	66,796,820.28
PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO		1,563,494,099.07
PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES		1,563,494,099.07
PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS		1,563,494,099.07
DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS		24,235,075.60
DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA		24,235,075.60
Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	ICLD	24,235,075.60
PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS		1,539,259,023.47
PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS		1,539,259,023.47
PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL		539,259,023.47
Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	ICLD	539,259,023.47
PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA RECAUDADO POR FONDO CUENTA DE LA FND		1,000,000,000.00
Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	ICLD	1,000,000,000.00
RECURSOS DE CAPITAL		2,039,460,618.72
RECURSOS DEL BALANCE		1,875,301,945.86



(08 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 951 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

RUBRO	FUENTE	VALOR
Superávit fiscal	80% ESTAMPILLA BOMBERIL RB	1,436,156,288.92
Superávit fiscal	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VIGENCIA 2021 A 2024 RB	439,145,656.94
Reintegros y otros recursos no apropiados		164,158,672.86
Recursos no apropiados	Cargos por Usos	164,158,672.86

ARTICULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Liquidar la adición al Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$6.335.786.712.26)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA PDD	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6,335,786,712.26
	FUNCIONAMIENTO		2,617,693,122.99
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2,423,788,476.37
	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		2,423,788,476.37
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		2,423,788,476.37
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		2,423,788,476.37
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Pasantes	ICLD	14,000,000.00
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Honorarios	ICLD	1,930,000,000.00
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Servicios Tecnicos	ICLD	479,788,476.37
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		193,904,646.62
	A ENTIDADES DEL GOBIERNO		105,016,943.87
	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP		105,016,943.87
	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS		105,016,943.87
	Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	20% Impuestos Sobre Vehículos Automotores	105,016,943.87
	APORTES AL FONPET		88,887,702.75



(08 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 951 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

ESTRUCTURA PDD	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
	De los ingresos corrientes de los departamentos	ICLD	88,887,702.75
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		123,072,643.41
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		123,072,643.41
	Aportes al fondo de contingencias	ICLD	123,072,643.41
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		3,595,020,945.86
DIMENSIÓN	SOCIAL		569,719,000.00
SECTOR	CULTURA		569,719,000.00
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		150,000,000.00
PROYECTO	Apoyo para la promoción de la cultura y las artes en el Departamento del Putumayo		150,000,000.00
PRODUCTO	servicio de promoción de actividades culturales	ICLD	150,000,000.00
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		419,719,000.00
PROGRAMA	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS		419,719,000.00
PROYECTO	Apoyo a los servicios de formación y preparación de deportista en el Departamento de Putumayo		419,719,000.00
PRODUCTO	servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento	ICLD	419,719,000.00
DIMENSIÓN	ECONÓMICA		150,000,000.00
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		150,000,000.00
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		150,000,000.00
PROYECTO	Fortalecimiento a productores ganaderos del Municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo		150,000,000.00
PRODUCTO	servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	ICLD	150,000,000.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		2,875,301,945.86
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		2,875,301,945.86
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		2,875,301,945.86
PROYECTO	Apoyo en la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendios, preparativos, atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos en los municipios del Valle de Sibundoy y Puerto Caicedo, Departamento de Putumayo		1,875,301,945.86



(08 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 951 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

ESTRUCTURA PDD	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PRODUCTO	servicio de atención a emergencias y desastres	80% ESTAMPILLA BOMBERIL RB	1,436,156,288.92
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VIGENCIA 2021 A 2024 RB	439,145,656.94
PROYECTO	Mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria amarilla para la atención de puntos críticos en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el Departamento del Putumayo		1,000,000,000.00
PRODUCTO	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	ICLD	835,841,327.14
		CARGOS POR USO VIGENCIA 2025.	164,158,672.86

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	